



CONSTANCIA: El término de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la señora LIGIA RAMÍREZ DE DUQUE en contra del señor PEDRO LUIS OSPINA BETANCUR, dentro del presente acumulado, transcurrió los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2022, con silencio de la parte demandada. (INHABILES: 12.13 y 14 de noviembre). A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal Risaralda, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
Rad. 2022/00431-00

Revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la señora LIGIA RAMÍREZ DE DUQUE, se observa que la misma fue liquidada correctamente, por lo tanto, se aprobará.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito con sede en Santa Rosa de Cabal, Risaralda,

Resuelve,

1. Aprobar la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la señora LIGIA RAMÍREZ DE DUQUE, la cual ascendió a la suma de **\$211.333.713, 50** a cargo del señor PEDRO LUIS OSPINA BETANCUR, valor que incluye capitales e intereses hasta el 08 de noviembre de 2022, fecha en la cual la presentó al Despacho.
2. De otro lado, se deja en conocimiento de las partes que intervienen en este proceso, el anterior informe mensual rendido por la secuestre actuante en el mismo, para los fines pertinentes

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92008a49d1c740a57505b1ffb3eabdd4691f0469c799c8f6a25a1fcea879bbc1**

Documento generado en 21/11/2022 12:18:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>